

EXPEDIENTE: 01681/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

R E S O L U C I Ó N

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión **01681/INFOEM/IP/RR/2013**, promovido por el C [REDACTED], en lo sucesivo “**EL RECURRENTE**”, en contra de la respuesta del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, en lo sucesivo “**EL SUJETO OBLIGADO**”, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha 15 de agosto de 2013 “**EL RECURRENTE**” presentó a través del Sistema de Acceso a Información Mexiquense, en lo sucesivo “**EL SAIMEX**” ante “**EL SUJETO OBLIGADO**”, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado **SAIMEX**, lo siguiente:

“Deseo conocer el presupuesto asignado a las obras públicas para este año 2013, así como la forma en que se está gastando” **(sic)**

La solicitud de acceso a información pública presentada por “**EL RECURRENTE**” fue registrada en “**EL SAIMEX**” y se le asignó el número de expediente **00073/VACHASO/IP/2013**.

II. Con fecha 22 de agosto de 2013 “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

“En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Buenos días, en respuesta a su petición tengo a bien informarle que el presupuesto asignado a las obras públicas en el año dos mil trece, se encuentra en el sistema IPOMEX, este es un nuevo sistema que ya se encuentra habilitado con mucha información pública del ayuntamiento así que le dejo aquí la página desde donde puede consultar esta y más información pública. <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/valledechalco.web>, así como también se adjunta la respuesta otorgada por la Tesorería Municipal, en la cual se especifica la forma en la que se está gastando el presupuesto asignado a las obras públicas. Espero que esta información sea de completa utilidad y recuerde que estamos para ayudarle.” **(sic)**

EXPEDIENTE: 01681/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

La respuesta otorgada por la Tesorería Municipal que refiere, contiene lo siguiente:



H. Ayuntamiento Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México
2013-2015

“2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”



Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México a 19 de Agosto del 2013

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
TESORERIA MUNICIPAL DIRECCIÓN
No. DE OFICIO: TM/D02029/13

P.D ROSA ELENA CUEVAS TELLO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E:

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo en respuesta a la solicitud N° 00073/VACHASO/IP/2013, registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), le informo que dicha solicitud ya fue respondida mediante el Sistema, así mismo adjunto al presente la información solicitada.

Sin más por el momento me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración sobre el asunto en cuestión.



1MM-image

Av. Alfredo del Mazo esq. Av. Tezozomoc, Col. Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56616

EXPEDIENTE: 01681/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



H. Ayuntamiento Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México
2013 – 2015

"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"



Valle de Chalco Solidaridad, Mex., el 15 de Agosto del 2013

DIRECCIÓN:
TESORERIA MUNICIPAL
Nº DE OFICIO:
ASUNTO:

MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
CONTROL PRESUPUESTAL
TM/CP/2009/2013
EL QUE SE INDICA

P. D. ROSA ELENA CUEVAS TELLO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.

Por medio del presente le envío un cordial saludo, y al mismo tiempo en base al folio de solicitud número 00073/VACHASO/IP/2013 en donde solicita el presupuesto asignado a las obras públicas para este año 2013 así como la forma en que se está gastando; al respecto remito a Usted lo siguiente:

| Capítulo | Monto | Forma de ejecución |
|---|-------------------|---|
| 6000 Inversión Pública de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento. | \$ 188,211,385.00 | Compra de pintura y accesorios para mantenimiento de vialidades primarias por un monto de \$ 846,480.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DCHENTA PESOS 00/100 M.N.) |

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted:

ATENTAMENTE



CONECC. EN C. SILVIA ROMERO VENTURA
JEFE DEL DEPTO. DE CONTROL PRESUPUESTAL

Av. Alfredo del Mazo esq. Av. Tezozomoc, Col. Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, C.P. 1430616



EXPEDIENTE: 01681/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

III. Con fecha 26 de agosto de 2013, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SAIMEX** registró bajo el número de expediente **01381/INFOEM/IP/RR/2013** y en el cual manifiesta los siguientes agravios y motivos de inconformidad:

"Respuesta a solicitud de información 00073/VACHASO/IP/2013.

Más que una inconformidad pido que me expliquen por que estas dos cantidades no son las mismas, me adjuntan un archivo generado por Tesorería en donde me dicen que el monto destinado a la inversión pública de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento es por \$188, 211,395.00 pero en la página IPOMEX aparece otro dato para el mismo capítulo: \$202, 865, 037.00 no conozco mucho de esto pero me parece extraño que los datos sean diferentes, además en cualquiera de las dos respuestas emitidas creo que ninguna cuenta con la validez oficial, si no me equivoco este dinero debe estar destinado por las participaciones o aportaciones federales, sin embargo en la respuesta no me adjuntan ningún archivo que acredite esto, más bien generan un documento firmado por Tesorería que no cuenta con validez como el OSFEM o algo así, es decir creo que en la respuesta se debe adjuntar un archivo con mayor peso y en el que se de garantía de un presupuesto aprobado y legalmente fundamentado, creí que ustedes no tenían más que enviar archivos existentes y no así generados por ustedes mismos. Deseo obtener un documento en el que aparezca este recurso autorizado por un órgano con mayor validez que la simple firma de tesorería, se supone que en IPOMEX aparece hasta abajo una leyenda que dice "documento que acredita" pero no abre ningún documento, en todo caso dudo de la veracidad de su respuesta, es por ello que solicito una aclaración a mis dudas y una respuesta confiable y autorizada" **(sic)**

IV. El recurso **01681/INFOEM/IP/RR/2013** se remitió electrónicamente siendo turnado, a través de "**EL SAIMEX**" al Comisionado Presidente, Rosendoevgueni Monterrey Chepov a efecto de que formulara y presentara el proyecto de Resolución correspondiente.

V. Con fecha 27 de agosto de 2013 **EL SUJETO OBLIGADO** rindió Informe Justificado para manifestar lo que a Derecho le asista y le convenga en los siguientes términos:

"Sirva el presente para enviar el informe de Justificación y nueva respuesta al Recurso de Revisión proporcionado por el Sujeto Obligado (Tesorería Municipal), en el cual menciona que el capítulo 6000 Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2013 correspondiente al monto de \$202,865,037.00 (DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); se refiere al total por el capítulo 6000 Inversión Pública, expresado en la caratula de egresos del presupuesto 2013; y el 6000 Inversión Pública de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento por un monto de \$188,211,395.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES

EXPEDIENTE: 01681/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.M.), el cual únicamente manifiesta el monto destinado a la realización de obra pública; así como también se anexan parte de la Gaceta del Gobierno, por medio de la cual se plasma las aportaciones, que es el documento oficial en el cual se basan para la realización del presupuesto así como copia del presupuesto global de las partidas 6000 a detalle. Sin más por el momento quedo de Usted.". **(sic)**

De acuerdo con lo anterior, los anexos señalados contienen los siguientes archivos:

RESOLUCIÓN

PRESUPUESTO_GLOBAL_PARTIDAS 6000.PDF, constante de 3 fojas de las que sólo se inserta la primera ya que se vuelven poco visibles, sin embargo las tres serán hechas del conocimiento de **EL RECURRENTE** al momento de la notificación como archivo adjunto:

EXPEDIENTE: 01681/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOEVGUENI MONTERREY
 CHEPOV

INFORME DE JUSTIFICACIÓN SUJETO OBLIGADO.PDF



P. D. ROSA ELENA CUEVAS TELLO
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE
 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 PRESENTE.

Por medio del presente le envío un cordial saludo, y al mismo tiempo en base a su oficio UTRAN/VCHS/0142/2013 de fecha 26 de Agosto del 2013 del presente año y con fecha de recepción de esta Tesorería Municipal el mismo día; en donde menciona que hay diferencia entre el capítulo 6000 Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2013 este por un monto de \$ 202,865,037.00 (DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y Siete PESOS 00/100 M.N.) y 6000 Inversión Pública de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento por un monto de \$ 188,211,395.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Le informo que el primer monto se refiere al total por el capítulo 6000 Inversión Pública, expresado en la carátula de agresos del presupuesto 2013 y el segundo monto únicamente manifiesta el monto destinado a la realización de obra pública; la diferencia corresponde a acciones que se realizan con aportaciones. Se anexa de la gaceta del Gobierno en el cual se plasma las aportaciones que es el documento oficial en el cual nos basamos para la realización del presupuesto así como copia del presupuesto global de las partidas 6000 a detalle.

No omito manifestarle que este documento fue aprobado por nuestro Honorable Cabildo, y es una proyección el cual puede variar en el transcurso del ejercicio fiscal corriente. Asimismo lo invito a expresar sus inquietudes con la finalidad de que sean resueltos de una manera clara y concisa.

Si no otro particular por el momento, quedo de Usted.



Av. Alfredo del Mazo esq. Av. Texozomoc, Col. Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, C.P. 56616

EXPEDIENTE: 01681/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

GACETA_GOBIERNO_APORTACIONES.PDF

Página 14

GACETA DEL GOBIERNO

31 de enero de 2013

| | | |
|-----------------------------|-------------------|-------------------------|
| TULTEPEC | 91,838 | 44,212,397.44 |
| TULTITLÁN | 524,074 | 252,380,707.33 |
| VALLE DE BRAVO | 61,599 | 29,664,511.48 |
| VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD | 357,645 | 172,232,734.45 |
| VILLA DE ALLENDE | 47,709 | 22,975,440.81 |
| VILLA DEL CARBÓN | 44,881 | 21,613,547.94 |
| VILLA GUERRERO | 59,991 | 28,890,139.59 |
| VILLA VICTORIA | 94,369 | 45,445,709.90 |
| XALATLAZO | 26,865 | 12,937,500.62 |
| ZONACATLÁN | 46,331 | 22,311,831.06 |
| ZACAZONAPAN | 4,051 | 1,950,858.55 |
| ZACUALPAN | 15,121 | 7,281,888.96 |
| ZINACANTEPEC | 167,759 | 80,788,467.05 |
| ZUMPAHUAZCAN | 16,365 | 7,880,967.72 |
| ZUMPAANGO | 159,647 | 76,881,934.20 |
| TOTAL | 15,175,862 | 7,108,369,108.00 |

II/ Datos definitivos del Conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

Sexto.- El Calendario de ministración para el año 2013, que estará sujeto al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el siguiente:

| MES | DÍA |
|------------|-----|
| ENERO | 31 |
| FEBRERO | 28 |
| MARZO | 27 |
| ABRIL | 30 |
| MAYO | 31 |
| JUNIO | 28 |
| JULIO | 31 |
| AGOSTO | 30 |
| SEPTIEMBRE | 30 |
| OCTUBRE | 31 |
| NOVIEMBRE | 29 |
| DICIEMBRE | 13 |

Séptimo.- Respecto a las aportaciones de este Fondo, los municipios deberán:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes los montos que recibirán las obras y acciones a realizar, al costo de cada una, su ubicación, mesas y beneficiarios;
- II. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

Octavo.- Los recursos de este Fondo deberán ser informados de manera trimestral a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), como lo establece el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Noveno.- Los ayuntamientos presentarán ante la Secretaría de Finanzas de manera mensual, la información que sobre la aplicación de los Fondos le sea requerida, con la finalidad de que la Secretaría informe lo conducente a las dependencias federales en términos de lo dispuesto en el Artículo 235 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Décimo.- El monto de la inversión asignada y ejercida con este fondo, deberá incorporarse a los presupuestos de ingresos y egresos y a la cuenta pública de cada municipio.

Undécimo.- Los ayuntamientos proporcionarán al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, la información financiera y operativa que les sea requerida para el mejor cumplimiento de las atribuciones que en materia de planeación, programación y evaluación de los programas que le correspondan, respecto al destino, aplicación y vigilancia del fondo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

EXPEDIENTE: 01681/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

31 de enero de 2013

GACETA
DEL GOBIERNO

Página 19

| | | |
|-----------------------------|--------------------|-------------------------|
| SANTO TOMÁS | 0.002314762136353 | 7,044,212.13 |
| SOYANIQUEPAN DE JUÁREZ | 0.002318569191173 | 7,055,797.64 |
| SULTEPEC | 0.013883259112336 | 42,249,102.33 |
| TECÁMAC | 0.009802700537774 | 29,831,273.34 |
| TEJUPILCO | 0.027918539663164 | 84,960,831.44 |
| TEMAMATLA | 0.000530188176186 | 1,613,452.17 |
| TEMASCALAPA | 0.003134584253169 | 9,539,069.29 |
| TEMASCALCINGO | 0.017913973398511 | 54,515,246.60 |
| TEMASCALTEPEC | 0.011030223357883 | 36,831,544.19 |
| TEMOAYA | 0.012883473399467 | 39,206,585.48 |
| TENANCINGO | 0.007354501320102 | 22,380,989.64 |
| TENANGO DEL AIRE | 0.00012971217060 | 1,306,952.75 |
| TENANGO DEL VALLE | 0.004844037441020 | 14,741,224.06 |
| TELOLOYUCAN | 0.001886229135787 | 5,740,113.83 |
| TEOTIHUACÁN | 0.001944326112629 | 5,916,912.74 |
| TEPETLAOXTOC | 0.001423664911838 | 4,332,452.77 |
| TEPELIXPA | 0.0010288416916577 | 6,355,405.40 |
| TEPOTZOTLÁN | 0.003875683952389 | 11,794,360.84 |
| TEQUIXQUIAZ | 0.001972921131216 | 6,003,932.21 |
| TEXCALTITLÁN | 0.005955432307826 | 18,123,386.34 |
| TEXICALYACAC | 0.000319823952651 | 1,003,709.99 |
| TEXCOCO | 0.008482210506176 | 25,812,799.16 |
| TEZOYUCA | 0.001837014381325 | 5,590,345.02 |
| TIANGUISTENCO | 0.006265432626693 | 19,066,769.67 |
| TIMILPAN | 0.002247553247903 | 6,839,684.13 |
| TLALMANALCO | 0.002043526459149 | 6,218,796.15 |
| TLALNEPANTLA DE BAZ | 0.014865502095719 | 45,238,233.56 |
| TLATIAPA | 0.012529510209104 | 38,129,415.71 |
| TOLUCA | 0.024789724117644 | 75,439,317.33 |
| TONANTLA | 0.000435069771286 | 1,323,990.79 |
| TONATÍCO | 0.001290712473434 | 3,927,856.05 |
| TULTEPEC | 0.003578016491759 | 10,888,308.49 |
| TULTITLÁN | 0.012462038352974 | 37,924,087.46 |
| VALLE DE BRAVO | 0.006735443345515 | 20,497,091.67 |
| VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD | 0.018829063978875 | 57,300,021.78 |
| VILLA DE ALLENDE | 0.018647036012182 | 56,746,079.94 |
| VILLA DEL CARBÓN | 0.008557178017829 | 26,040,937.99 |
| VILLA GUERRERO | 0.005289545439983 | 16,096,980.14 |
| VILLA VICTORIA | 0.0222723158433606 | 67,778,548.36 |
| XALATLACO | 0.003105504048346 | 9,450,573.32 |
| XONACATLÁN | 0.002353809305236 | 7,163,039.26 |
| ZACAZONAPAN | 0.000601632494673 | 1,830,869.29 |
| ZACUALPAN | 0.007926594999080 | 24,123,184.40 |
| ZINACANTEPEC | 0.018585612412690 | 56,559,157.55 |
| ZUMPAHUAACÁN | 0.007985072280512 | 24,199,923.57 |
| ZUMPANGO | 0.005547291798854 | 16,881,345.84 |
| TOTAL | 1.0000000 | 3,043,168,893.00 |

Octavo.-

El Calendario de Enteros para el año 2013, que estará sujeto al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el siguiente:

| MES | DÍA |
|---------|-----|
| ENERO | 31 |
| FEBRERO | 28 |
| MARZO | 27 |
| ABRIL | 30 |

EXPEDIENTE: 01681/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

VI. Con base en los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el C. [REDACTED] [REDACTED], conforme a lo dispuesto por los artículos 1, fracción V; 56; 60 fracciones I y VII; 70, 71 fracción IV; 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 75 Bis A, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Que “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta y aportó Informe Justificado para abonar lo que a Derecho le asista y le convenga.

Por lo tanto, este Instituto se circunscribirá a analizar el presente caso, entre otros elementos, con los que obran en el expediente y tomando en consideración la respuesta y el Informe Justificado formulados por **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO.- Que en el presente caso, antes de revisar si fuera procedente las cuestiones procedimentales del recurso de revisión, tales como el cumplimiento de los requisitos del escrito de interposición previstos en el artículo 73 de la Ley de la materia, las causales de procedencia o no del recurso de revisión consideradas en el artículo 71 de la citada Ley y los plazos legales consagrados en el artículo 72 de la propia norma legal de referencia, es pertinente atender la siguiente valoración que permitirá entrar al fondo o no de la cuestión.

En vista de la información que **EL SUJETO OBLIGADO** proporcionó en la respuesta a la solicitud de información y de la que envió a través del Informe de Justificación, este Órgano Garante estima pertinente atender como cuestión de previo y especial pronunciamiento la posibilidad de que el recurso de revisión materia de la presente Resolución se sobresea.

Para mayor abundamiento y sólo con fines de explicación por analogía, lo anterior tiene fundamento, a guisa de ejemplo, con las siguientes tesis del Poder Judicial de la Federación:

EXPEDIENTE: 01681/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO. IMPIDE EL ESTUDIO DE LAS VIOLACIONES PROCESALES PLANTEADAS EN LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. El sobreseimiento en el juicio de amparo directo provoca la terminación de la controversia planteada por el quejoso en la demanda de amparo, sin hacer un pronunciamiento de fondo sobre la legalidad o ilegalidad de la sentencia reclamada. Por consiguiente, si al sobreseerse en el juicio de amparo no se pueden estudiar los planteamientos que se hacen valer en contra del fallo reclamado, tampoco se deben analizar las violaciones procesales propuestas en los conceptos de violación, dado que, la principal consecuencia del sobreseimiento es poner fin al juicio de amparo sin resolver la controversia en sus méritos. **SEPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.** Novena Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, T. XXIX, Enero de 2009, pág. 2837, Tesis I.7o.C.54 K, Tesis Aislada, Materia Común.

Amparo directo 699/2008. Mariana Leticia González Steele. 13 de noviembre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Sara Judith Montalvo Trejo. Secretario: Arnulfo Mateos García

SOBRESEIMIENTO. NO PERMITE ENTRAR AL ESTUDIO DE LAS CUESTIONES DE FONDO. No causa agravio la sentencia que no se ocupa de los razonamientos tendientes a demostrar la violación de garantías individuales por los actos reclamados de las autoridades responsables, que constituyen el problema de fondo, si se decreta el sobreseimiento del juicio. **Séptima Época, Segunda Sala, Semanario Judicial de la Federación, Tomo 24, Tercera Parte, pág. 49**

Hecha la anterior precisión, y a efecto de no reiterar el texto de la solicitud, la respuesta e Informe Justificado que se han transcritos puntualmente en páginas anteriores, **EL SUJETO OBLIGADO** denota la intención clara y expresa de modificar la situación causante de los agravios sufridos por **EL RECURRENTE**.

Esto es, modifica sustancialmente la situación del presente caso, ya que si bien **EL SUJETO OBLIGADO** en la respuesta a la solicitud de origen proporciona el presupuesto asignado a las obras públicas para el ejercicio 2013, así como la forma en que se ha gastado, a través de oficio singrado por el Tesorero Municipal, también lo es que a través de Informe Justificado y derivado de que dentro de los motivos de inconformidad **EL RECURRENTE** refiere que los Sujetos obligados deben enviar archivos existentes y no generar un documento; se proporciona el presupuesto por partida en el formato que se entrega al Órgano Superior de Fiscalización, aclara, la diferencia que existe entre la información que se encuentra en el IPOMEX y la proporcionada por el Tesorero Municipal al dar respuesta y adjunta Gaceta de Gobierno respecto de las aportaciones federales para obras.

Con lo anterior, queda superado el agravio formulado en el sentido de que no se le envían archivos existentes.

EXPEDIENTE: 01681/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

En estas condiciones, tomando en consideración el cambio de respuesta producido por **EL SUJETO OBLIGADO**, se cumple con la Ley de la materia respecto a la solicitud de información, pues resulta aviente que si bien en un principio dio respuesta concreta a través del Tesorero Municipal, respecto del presupuesto asignado para obras públicas, así como la forma en que se ha gastado, que es sobre lo que versa la solicitud de origen, también lo es el hecho de que a través de Informe Justificado **EL SUEJTO OBLIGADO** relata de forma detallada las diferencias existentes entre el presupuesto que se le proporciona como respuesta y la contenida en el IPOMEX.

En este sentido se indica que la diferencia a en cantidades a que se hace alusión en el recurso de revisión, deviene de que "...el primer monto se refiere al total por capítulo 6000 Inversión Pública, expresado en la carátula de egresos del presupuesto 2013 y el segundo monto únicamente manifiesta el monto destinado a la realización de obra pública..."

Por lo que ante esta modificación, este Órgano Garante debe atender preferentemente la posibilidad de sobreseer dicho medio de impugnación.

De lo anterior, por analogía, resulta del siguiente criterio emitido por el Poder Judicial de la Federación:

SOBRESEIMIENTO, LAS CUESTIONES DE, NO FORMAN PARTE DE LA LITIS. Las cuestiones de sobreseimiento, por ser del orden público no forman parte de la litis, es decir, para que el Juez de Distrito las plantee y resuelva, no es indispensable que surjan de la demanda y de los informes justificados, que en el juicio de garantías hacen las veces de contestación de aquélla. **Quinta Época, Segunda Sala, Semanario Judicial de la Federación, Tomo LX, pág., 1717.**

Amparo administrativo en revisión 1629/39. Sindicato de Propietarios de la Línea de Autotransportes de "Méjico, Cuernavaca, Acapulco", "Flecha Roja". 13 de junio de 1939. Unanimidad de cinco votos. Relator: Agustín Gómez Campos.

En virtud de ello, este Órgano Garante considera que es procedente la causal de sobreseimiento prevista en la fracción III del artículo 75 Bis A de la Ley de la materia, que a la letra dispone:

"Artículo 75 Bis A. El recurso será sobreseído cuando:

(...)

EXPEDIENTE: 01681/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia”.

Por lo anterior, el presente caso que conforma esta Resolución permite dejar sin materia el correspondiente recurso de revisión, por lo que no es menester entrar al fondo de las violaciones procesales o de las cuestiones de fondo de la *litis*.

En consecuencia, se sobresee el recurso de revisión señalado en el proemio de la presente Resolución, de conformidad con la fracción III del artículo 75 Bis A de la Ley de la materia.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante emite la siguiente:

R E S O L U CIÓN

PRIMERO.- Se sobresee el recurso de revisión interpuesto por el C. [REDACTED] en términos del Considerando Tercero de la presente Resolución, con fundamento en la fracción III del artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de “**EL RECURRENTE**” que en caso de considerar de que la presente Resolución le pare perjuicio podrá promover el Juicio de Amparo ante la Justicia Federal, lo anterior con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO.- Notifíquese a “**EL RECURRENTE**”, y remítase a la Unidad de Información de “**EL SUJETO OBLIGADO**” para hacerla de conocimiento.

EXPEDIENTE: 01681/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
CHEPOV

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EN EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2013.- ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE, EVA ABAID YAPUR, COMISIONADA, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA AUSENTE DE LA VOTACIÓN, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO, Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, COMISIONADA. IOVJAYI GARRIDO CANABAL, SECRETARIO TÉCNICO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA.

EL PLENO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE

| | |
|--------------------------------|--|
| EVA ABAID YAPUR COMISIONADA | MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA AUSENTE DE LA VOTACIÓN |
|--------------------------------|--|

| | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO | JOSEFINA ROMÁN VERGARA COMISIONADA |
|---------------------------------------|---------------------------------------|

IOVJAYI GARRIDO CANABAL
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2013, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 01681/INFOEM/IP/RR/2013.